Bolivar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. №0583
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2005 del 15 DE OCTUBRE DEL 2020

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **2005 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020,** se reconoció y ordeno el pago de una Cesantia Parcial a la docente: **CAMILO RAFAEL OCHOA PEREZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.112.388,** por valor de: **$ 7.381.057.00,** por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.**

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el valor a reconocer en la cesantía Parcial.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutiva – Articulo Segundo, se incurrió en error en el valor total a reconocer de la cesantía.

TIEMPO LABORADO					
08/09/2014	30/12/2019	1913	5	3	23

FACTORES DE LIQUIDACION	
AÑOS	VALOR$
2.014	375.209
2.015	1.526.332
2.016	1.678.867
2.017	1.825.729
2.018	1.974.920
2.019	2.139.936
VALOR TOTAL DE LAS CESANTIAS	$9.520.993
TOTAL Cesantías Parciales a Pagar	**$9.520.993.00**

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor a reconocer correcto en la cesantía Parcial es: **$ 9.520.993.00** y no **$ 7.381.057.00,** como se indicó en la Resolución **N°. 2005 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020.**

Que el articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación,* ***de transcripción o de omisión de palabras****. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. Nº 0583
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2005 del 15 DE OCTUBRE DEL 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **2005 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020,** Cesantía parcial del docente: **CAMILO RAFAEL OCHOA PEREZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.112.388,** indicando que el valor a reconocer correcto en la cesantía Parcial es: **$ 9.520.993 .00,** y no como se indicó en la resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. **2005 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020,** para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco, 26 FEB 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolivar

ERICK FABIAN CASTRO ROMERO
Jefe Departamento Jurídico (E)

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M